

VISTOS:

El Memorando N° D0001633-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS, emitido por el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, y el Informe N° D000290-2023- MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por el Ejecutivo de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016- 2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la creación de la Unidad Ejecutora “Programa Nacional Tambos” con el Código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, publicada el 28 de noviembre del 2017; se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, advirtiéndose que en el literal v) del artículo 10° del citado manual establece como función de la Dirección Ejecutiva: “Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de los proyectos en cualquiera de las modalidades de ejecución de obra, así como las liquidaciones técnico – financiero y cierre de Proyectos”.

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que establece que culminada la ejecución física de las inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, por su parte el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que: “La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Efectuada la liquidación técnica y financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de Página 2 de 6 las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”;



Que, mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 21 de enero de 2020, se aprueba la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, el mismo que en su numeral 8 contempla las etapas que comprende el desarrollo de la liquidación técnica – financiera de los proyectos de inversión culminados;

Que, del referido procedimiento, entre otros aspectos, se advierte la existencia de una etapa previa, que tiene como finalidad la recopilación de información, la cual inicia con la disposición del Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios hacia el especialista en liquidaciones de su Unidad, quien será el encargado de recopilar la información. Con la información proporcionada por la Unidad de Administración y Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Ejecutiva de la Unidad de Plataformas de Servicios dispone que la especialista en liquidaciones consolide la información, dando inicio al procedimiento de liquidación técnica – financiera, la misma que elabora el informe técnico de liquidación técnica – financiera del proyecto de inversión y la ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto, suscribiéndolos; los mismos que son presentados a la Coordinación de Plataformas Fijas;

Que, asimismo, el numeral 8.1 de la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020- MIDIS/PNPAIS, señala que el Director Ejecutivo del Programa revisa y suscribe la resolución de liquidación técnica financiera del proyecto;

Que, a través de la Resolución Directoral N° D000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 25 de marzo de 2022 ampliada con la Resolución Directoral N° D000067-2022- MIDIS/PNPAIS-DE, se dispuso delegar en el/la Ejecutivo/a de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad de aprobar las liquidaciones técnico - financiero y cierre de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, con lo cual corresponde a la citada unidad, emitir la Resolución.

Que, el proyecto de Inversión Pública “Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Pucyuñahui, Distrito de Livitaca, Provincia Chumbivilcas, Departamento Cusco”, fue declarado viable por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrado en el Banco de Proyectos con Código SNIP N° 289075, con un presupuesto total de S/. 1, 039,728.31 (Un millón treinta y nueve mil setecientos veintiocho con 31/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 173-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 27 de julio de 2015, se aprueba el expediente técnico y su financiación para proceder a ejecutar el Proyecto “Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Pucyuñahui, Distrito de Livitaca, Provincia Chumbivilcas, Departamento Cusco”, con Código SNIP N° 289075, con un presupuesto de S/ 1,039,728.31 (Un millón treinta y nueve mil setecientos veintiocho con 31/100 soles), bajo la modalidad de núcleos ejecutores, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 31 de julio de 2015, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto suscriben el convenio N° 919-2015-VIVIENDA, mediante el cual el Programa Nacional Tambos financia al Núcleo Ejecutor dicho proyecto por un monto de S/ 1,039,728.00 (Un millón treinta y nueve mil setecientos veintiocho con 00/100 soles) para que éste administre los recursos para su ejecución, así como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y sanciones bajo las cuales opera el Núcleo Ejecutor, considerando



que dicho Convenio fue ampliado mediante adenda N° 02 suscrita el 20 de diciembre de 2016, que modificó el plazo y vigencia, quedando de la siguiente manera; “Clausula Octava: Plazo y Vigencia”; el plazo de vigencia del presente convenio se inicia a partir de la fecha de su suscripción y culmina con la resolución de aprobación de la Liquidación Final”.

Que, mediante Formato 24, se aprobó la Liquidación Final del Convenio de Cooperación N° 705-2016- VIVIENDA suscrito entre el Programa Nacional Tambos y el Núcleo Ejecutor del Proyecto “Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Pucyuñahui, Distrito de Livitaca, Provincia Chumbivilcas, Departamento Cusco”, por un monto final de ejecución ascendente a S/ 1,041,989.96 (Un millón cuarenta y un mil novecientos ochenta y nueve con 96/100 soles);

Que, mediante Formato 25 que contiene el Acta de Entrega de Obra y Equipamiento Total de fecha 31 de julio de 2018, la Coordinadora Regional Técnica de la Unidad de Plataformas de Servicios entrega el proyecto al representante de la Unidad de Administración del Programa Nacional PAIS, para el cuidado, operación y mantenimiento de la obra y equipamiento;

Que, con fecha 26 de setiembre de 2019, se firma el Acta de Terminación de Obra contando con la presencia de los representantes del Núcleo Ejecutor debidamente suscrita por el Supervisor de Obra y Residente de Obra, dejándose constancia que el proyecto ha sido culminado el 16 de julio de 2018;

Que, a través del Acta de Custodia de Obra y Equipamiento de fecha 31 de julio de 2018 contenida en el Formato N° 26, el representante de la Unidad Territorial del Cusco Sr. Heriberto Dimas Quispe Medrano del PNPAIS, recibió la obra y equipamiento del proyecto ejecutado por el núcleo ejecutor;

Que, mediante el Informe N° D0001456-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF, de fecha 06 de septiembre de 2023, el Coordinador de Plataformas Fijas, sustentado en el Informe N° D000248-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de fecha 05 de septiembre de 2023, expedido por la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios, informa al Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios que se ha elaborado la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Pucyuñahui, Distrito de Livitaca, Provincia Chumbivilcas, Departamento Cusco”; expediente que contiene los siguientes anexos: (i) Ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto, (ii) Resumen de la ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión, (iii) Resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado, (iv) Relación detallada de los bienes patrimoniales, (v) Relación detallada de los bienes no patrimoniales y (vi) Informe técnico de liquidación técnica – financiera; los mismos que se encuentran debidamente suscritos por las áreas comprometidas;

Que, mediante el referido Informe N° D0000248-2023-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC del 05 de septiembre de 2023, expedido por el especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios, se advierte que todos los importes cancelados con cargo al proyecto fueron reclasificados por componentes en cumplimiento del Procedimiento de Liquidación Técnica – Financiera aprobada con Resolución Directoral N° 017-2020-MIDIS/PNPAIS, por tanto, el importe total de la liquidación del contrato de obra, es desagregado en los siguientes componentes: a) Componente de Infraestructura total tiene el costo total de S/ 930,937.68 Soles; b) Componente de equipamiento total asciende a la suma de S/ 111,052.28 Soles; c) Componente de intangibles asciende a la suma de S/ 0.00 Soles, conforme a lo señalado en el citado informe;



Que, a su vez, la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios refiere que la inversión total ejecutada asciende a la suma de S/. 1, 041,989.96 que representa un incremento del 32.01% con respecto al presupuesto declarado viable y 0.22% con respecto al expediente técnico de obra (presupuesto desembolsado), siendo el monto financiado S/. 1, 039,728.00 que representa el 131.27% del presupuesto asignado según el PIP viable, lo que de acuerdo a lo dispuesto en art. 27, 27.1 inciso b), de la normativa del SNIP vigente a la fecha de la ejecución del proyecto, disponía que si el monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es menor o igual a 3 millones de soles, la modificación no deberá incrementarse más de 40%, durante la ejecución no han superado el porcentaje establecido en la normatividad vigente a la conclusión del proyecto;

Que, en consideración a ello, a través del Memorando N° D0001633-2023- MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 06 de septiembre de 2023, la Ejecutiva de la Unidad de Plataformas de Servicios solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal relacionado a la liquidación técnica financiera del proyecto “Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Pucyuñahui, Distrito de Livitaca, Provincia Chumbivilcas, Departamento Cusco”, el cual tiene un costo total de S/ 1,041,989.96 (Un millón cuarenta y un mil novecientos ochenta y nueve con 96/100 soles), para continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° D000290-223-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 15 de septiembre del 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica informa que el expediente administrativo para la aprobación de la liquidación técnica financiera, cumple con las exigencias contenidas en la versión N° 02 del procedimiento Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS; y recomienda emitir la Resolución que apruebe la liquidación técnica - financiera del proyecto de “Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Pucyuñahui, Distrito de Livitaca, Provincia Chumbivilcas, Departamento Cusco”;

Con los vistos de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, y la Resolución Directoral N° D000067-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 15 de junio de 2022, que amplía las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE, al Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Pucyuñahui, Distrito de Livitaca, Provincia Chumbivilcas, Departamento Cusco”, con Código SNIP N° 289075, por el monto de S/ 1,041,989.96 (Un millón cuarenta y un mil novecientos ochenta y nueve con 96/100 soles), incluido impuestos de ley, según se detalla a continuación:



RESUMEN DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Item	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	-
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, servicio de supervisión)	930,937.68
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por formula polinómica)	-
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
A	COSTO DE OBRA (A= 1+2+3+4)	930,937.68
5	Monto Pagado por Supervisión	-
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	-
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	-
B	COSTO SUPERVISIÓN (B= 5+6+7)	-
C	SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA (C= A+B)	930,937.68
8	Equipamiento Según Formato 3 y 4 (Relación de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	111,052.28
9	Otros Equipos (Vehículos)	-
D	SUB TOTAL COMPONENTE EQUIPAMIENTO	111,052.28
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	-
E	SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES	-
F	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F= C+D+E)	1,041,989.96

Artículo 2°. - Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°. - Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios –Tambo en el Centro Poblado de Pucyuñahui, Distrito de Livitaca, Provincia Chumbivilcas, Departamento Cusco", con Código SNIP N° 289075.

Artículo 4°. - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CAROLINA RUTH VALDERRAMA ZAMALLOA
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE PLATAFORMAS DE SERVICIOS

Exp. N°: UPS00020230001376



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: BA8HLJT